



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTO: El Oficio FPR N° 206-2023, signado en el Expediente N° 0028893-2023, de fecha 24 de octubre de 2023 cursado por la Federación Peruana de Rugby; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación Para Evento Internacional N° 964 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023 de fecha 25 de octubre de 2023 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 002122-2023-GDS/IPD de fecha 26 de octubre de 2023 de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio FPR N° 206- signado en el Expediente N° 0028893-2023, de fecha 24 de octubre de 2023 cursado por la Federación Peruana de Rugby, solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional: "SEVENS SAR TROPHY", a realizarse en la ciudad de SAN JOSE - COSTA RICA del 23 al 27 de noviembre de 2023;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación Para Evento Internacional N° 964 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023 de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Peruana de Rugby, en el evento deportivo señalado en el primer considerando. No obstante, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva emite opinión desfavorable respecto a los siguientes oficiales: 1) STELLA NISSI DE FATIMA CARDOSO ARREDONDO, 2) RAMIRO IGNACIO CHAVEZ TEYSSIER, 3) XIMENA NARDA CHOY HENRIQUEZ y 4) LINETH NORIEGA HAR, por no contar con aval médico vigente.

Que, mediante Informe N° 2122-2023-GDS/IPD de fecha 26 de octubre de 2023 de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, se verifica que la participación de la delegación deportiva en el evento del primer considerando se encuentra presupuestado y programado en su solicitud de subvención dentro del rubro de eventos internacionales, en ese sentido, el evento se considera **SUBVENCIONADO**;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 005-2023-IPD/P de fecha 11 de enero de 2023, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QPOPSKX**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Peruana de Rugby, en el evento deportivo internacional: "SEVENS SAR TROPHY", a realizarse en la ciudad de SAN JOSE - COSTA RICA del 23 al 27 de noviembre de 2023:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS

1. CONNEARN DIAZ, MARIA FLAVIA
2. CORREA CORNEJO, NATALIA ETELVINA
3. FLORES LECCA, LUCYANGELES MARCELA GRACE
4. GARCIA ESPINOZA, CAMILA ARIANA
5. GONZALES RUIZ, RAYSA MALU
6. JIMENEZ BUSCAGLIA, MARIA PIA
7. MARQUEZ BAQUERIZO, STEPHANY ANTUANET
8. MATAMOROS DEUDOR BERENICE, NADYA
9. ORCOTOMA GUIZADO, BEATRIZ KARIN
10. PEREYRA PACHAS, ALLISON DAYANE STEPHANIE
11. RIOS LEZAMA, YUVIXA MICHELLA ANTONELLA
12. SANCHEZ ALMEYDA, NAYELY MELANIE

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la participación al mencionado evento deportivo internacional de la Federación Peruana de Rugby, iniciará el 23 de noviembre y culminará el 27 de noviembre del año en curso, siendo la fecha de ida el 23 de noviembre de 2023 y la fecha de retorno el 27 de noviembre del, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación Para Evento Internacional N° 964 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023 de fecha 25 de octubre de 2023.

Artículo 3°. – **DISPONER** que la Federación Peruana de Rugby dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
CARLOS FERNANDO GARRIDO CALATAYUD
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QPOPSKX**

